



DECRETO N° 1554 /

TEMUCO, 09 OCT. 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24964
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIA FINANCIERA
Código Actividad	: 671.929
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR N°571
Nombre Del Contribuyente	: FONDO ESPERANZA SPA
Rut	: 76.141.388-0
Dirección Particular	: LONDRES N°43, SANTIAGO
Nombre Rep. Legal	: VERGARA MONSALVE ZUNILDA ANGELICA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 06.10.2014
Otorgación N°	: 356
Fecha	: 06.10.2014
Rol Avalúo	: 126 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ncr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

720690